

Resumen Ejecutivo

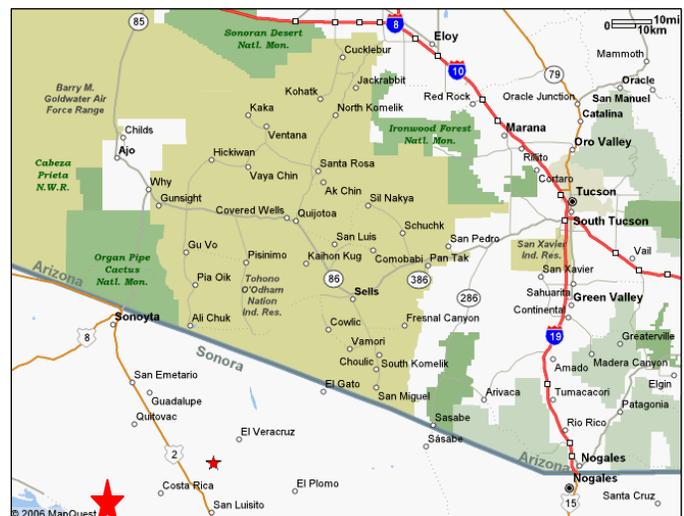
En noviembre de 2006, la Agencia de Protección Ambiental de los Estados Unidos (USEPA, por sus siglas en inglés) publicó un informe titulado “Evaluación del Impacto Potencial a los Estados Unidos del Confinamiento de Residuos Peligrosos CEGIR en Sonora, México.” (ver la página de Internet <http://www.epa.gov/usmexicoborder/>.) Este informe, preparado por Booz Allen Hamilton, evaluó el posible impacto a los Estados Unidos de un confinamiento de residuos peligrosos propuesto por una iniciativa del sector privado llamada CEGIR, y evaluó si estos impactos potenciales han sido mitigados de forma adecuada. El informe también ofrece recomendaciones para estudios y coordinación adicional, y explica las limitaciones por la falta de información. La USEPA compartió el borrador del informe de evaluación con el Departamento de Calidad Ambiental de Arizona (ADEQ por sus siglas en inglés) y la Nación de Tohono O’odham para solicitar sus comentarios respectivos por escrito. La USEPA ha entrado en diálogos con la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) acerca del proyecto de CEGIR y está facilitando la comunicación entre ADEQ y la Nación de Tohono O’odham.

El confinamiento propuesto por CEGIR estaría a aproximadamente 41 km (25.4 millas) de la frontera con los Estados Unidos en el estado de Sonora, México. De acuerdo con las normas mexicanas con respecto a la ubicación y construcción de confinamientos, el confinamiento propuesto por CEGIR recibió una licencia ambiental de SEMARNAT en octubre de 2005 (Permiso No. 26-48-PS-VIII-01-2005). Sin embargo, el proyecto todavía está solicitando un permiso del municipio para el uso del terreno y la construcción.

La USEPA no es parte de la toma de decisiones para los sitios de disposición final de residuos peligrosos en México. Bajo el Acuerdo de La Paz, la USEPA es notificada de los sitios que van a ser construidos entre 100 kilómetros (62.5 millas) de la frontera, pero la USEPA no tiene autoridad en el proceso de otorgar permisos en México. La USEPA recibió notificación oficial de SEMARNAT sobre el proyecto de CEGIR en septiembre de 2005.

La evaluación estuvo basada principalmente en una revisión de la información provista por SEMARNAT a la USEPA, incluyendo la Manifestación de Impacto Ambiental del confinamiento. La evaluación encontró que la información es insuficiente respecto a varios aspectos del proyecto para poder evaluar con seguridad los impactos a los Estados Unidos, y concluye lo siguiente:

- El impacto a las aguas superficiales de los Estados Unidos es poco probable porque la dirección general del flujo del agua superficial en el entorno del confinamiento propuesto es hacia el suroeste en dirección al Golfo de California.
- El riesgo de que agua subterránea contaminada por el confinamiento llegue a los Estados Unidos es también muy bajo debido a la geología local, la distancia a los Estados Unidos, la falta de precipitación, y los controles de ingeniería propuestos para el confinamiento. Sin embargo, sin información hidrológica adicional de pozos de monitoreo, la presencia y la dirección de flujo del



Ubicación del Confinamiento Propuesto (estrella roja)

agua subterránea en el entorno inmediato del confinamiento no pueden ser determinados con certeza, y el impacto a las comunidades locales no puede ser eliminado totalmente.

- El transporte atmosférico a los Estados Unidos de materiales peligrosos y tóxicos como resultado de explosiones, grandes incendios, y actividades de operación es posible. Sin embargo, la distancia del confinamiento a la frontera de México-Estados Unidos atenuaría cualquier impacto significativamente. Se necesitaría información más detallada, particularmente sobre los procedimientos y los preparativos para la respuesta a emergencias, para ayudar a evaluar con mayor certeza la habilidad de la instalación para prevenir, controlar, y responder a incidentes.
- Se necesita más coordinación con las comunidades locales para tratar las preocupaciones sobre los impactos a las poblaciones de aves migratorias y a los recursos arqueológicos locales.
- SEMARNAT debe consultar directamente con la Nación de Tohono O'odham para determinar y mitigar preocupaciones.

La siguiente tabla provee a una lista de información sobre el proyecto que no estaba disponible o que no era lo suficientemente detallada para propósitos de esta evaluación.

Tabla 1. Áreas de Información Insuficiente

Transporte de Contaminantes por Aire	
Planificación	<ul style="list-style-type: none"> • Planificación y preparación para emergencias en el confinamiento, incluyendo coordinación con las comunidades adyacentes • Requisitos analíticos para asegurar que los residuos sean caracterizados adecuadamente
Diseño	<ul style="list-style-type: none"> • Descripción de las tecnologías de estabilización y tratamiento de los residuos • Diseño del equipo y las instalaciones correspondientes
Construcción	<ul style="list-style-type: none"> • Construcción del confinamiento de forma que cada celda sea independiente • Procedimientos para el control de calidad y el programa de inspección
Adiestramiento del Personal	<ul style="list-style-type: none"> • Nivel de entrenamiento y preparación del personal de operaciones • Adiestramiento sobre salud y seguridad
Disponibilidad y Mantenimiento de Equipo	<ul style="list-style-type: none"> • Suficiencia el equipo del sitio • Inventario de equipo y programa de mantenimiento
Procedimientos Operativos Estándares	<ul style="list-style-type: none"> • Instrucciones escritas detalladas para todo el personal de operaciones con respecto a la aceptación de los residuos, el tratamiento y la estabilización de residuos, la construcción de celdas individuales de confinamiento, etc. • Procedimientos para emergencias, incluyendo el peor caso posible, y las respuestas apropiadas
Contaminación del Agua Subterránea	
Hidrología del Sitio y Áreas Limítrofes	<ul style="list-style-type: none"> • Información adicional disponible sobre la hidrología del sitio y la posible interconexión de los acuíferos en las áreas limítrofes • Información detallada sobre niveles de agua subterránea en los pozos de las áreas limítrofes, incluyendo municipios cercanos, para determinar de forma definitiva la dirección del flujo de agua subterránea
Transportación	
Impactos por Tráfico	<ul style="list-style-type: none"> • Capacidad de las carreteras locales para sobrellevar el tráfico asociado con el confinamiento (por ej., condición de las carreteras) • Factores que contribuyen a la generación de ruido y polvo
Acceso de Aves al Confinamiento	
Aves Migratorias	<ul style="list-style-type: none"> • Provisiones para prevenir el acceso de las aves a las lagunas de evaporación u otras áreas donde las aves puedan sufrir daños o morir • Consultas entre los especialistas en recursos naturales de México y los Estados Unidos, como sea necesario